



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre. 50 — Trimestre. 30 Número suelto, cincuenta céntimos. dictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	---

Número 205

Martes 15 de Septiembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 10 de Septiembre de 1942 por el que cesa en el cargo de gobernador civil de la provincia de Valladolid don José Porres y Porres (Boletín Oficial del Estado del día 12).

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el cargo de gobernador civil de la provincia de Valladolid don José Porres y Porres, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

DECRETO de 11 de Septiembre de 1942 por el que se nombra gobernador civil de la provincia de Valladolid a don Tomás Romojaro Sánchez (Boletín Oficial del Estado del día 12).

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro gobernador civil de la provincia de Valladolid a don Tomás Romojaro Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Trabajo

ECONOMATOS

Con el fin de aclarar algunas dudas presentadas, así como para resolver las

distintas consultas que han sido elevadas a este Ministerio, sobre la aplicación de los preceptos de la Orden de 30 de Enero de 1941, relacionados con los precios a que deben vender los Economatos al personal beneficiario de los mismos, esta Dirección General, de conformidad con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha tenido a bien resolver:

1.º Los precios de venta en los Economatos serán los señalados como oficiales de tasa en la provincia para los comerciantes mayoristas, disminuidos exclusivamente en el beneficio estricto que para cada artículo tenga fijado la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o sus organismos provinciales.

2.º Todos los Economatos podrán realizar directamente las compras al productor dentro de las normas que fije la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en relación con artículos intervenidos, o sea, sin necesidad de la intervención de ningún comerciante mayorista.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 14 de Agosto de 1942.—El director general, F. Ruiz Jarabo.

2.685

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 144 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Becilla de Valderaduey, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara ofi-

cialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en dicho término municipal de Becilla de Valderaduey, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 22 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 27).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de Agosto de 1942.—El gobernador civil, José Porres y Porres.

2.616

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Aguilar de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término municipal, señalándose como zona sospechosa una franja de terreno de 200 metros a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 1 de Septiembre de 1942. El gobernador civil, José Porres y Porres.

2.692

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

COMISIÓN GESTORA

Aprobado por la Comisión Gestora un expediente de Habilitación y Suplementos de crédito por ciento cuarenta y nueve mil quinientas treinta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos, se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan admitirse reclamaciones ante la Comisión Gestora, que las admitirá o rechazará, conforme a lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales a tenor de lo establecido en el artículo 205 del Estatuto provincial.

El resumen de las operaciones propuestas es el que se detalla por capítulos y artículos en el estado siguiente:

Artículos.	CONCEPTOS	Habilitaciones	Suplementos	Artículos	Capítulos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO I					
OBLIGACIONES GENERALES					
1.º	Servicios generales del Estado	21.575,27	»	21.757,27	24.575,27
3.º	Deudas.	»	3.000,00	3.000,00	
CAPÍTULO VI					
PERSONAL Y MATERIAL					
2.º	De los Establecimientos provinciales	»	18.000,00	18.000,00	21.173,95
4.º	Gastos generales de la Corporación	»	3.173,95	3.173,95	
CAPÍTULO VIII					
BENEFICENCIA					
3.º	Hospitalización de enfermos	»	10.750,00	10.750,00	57.029,95
4.º	Huérfanos y desamparados	9.579,95	33.700,00	43.279,95	
5.º	Hospital de dementes	»	3.000,00	3.000,00	
CAPÍTULO XI					
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES					
10	Reparación y conservación de edificios	»	41.716,65	41.716,65	41.716,65
CAPÍTULO XIV					
AGRICULTURA Y GANADERÍA					
3.º	Granjas y campos de experimentación	37,00	»	37,00	5.037,00
5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias derivadas.	»	5.000,00	5.000,00	
TOTALES.		31.192,22	118.340,60		149.532,82

Valladolid, 14 de Septiembre de 1942. — El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ampliación del plazo para completar los documentos para las plazas de subalternos provinciales

Elevada por el Negociado la relación de aspirantes al concurso-examen para proveer plazas de subalternos provinciales que tienen la documentación incompleta, la Comisión Gestora en sesión del día 11 acordó:

1.º Conceder un plazo último de cinco días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en

este periódico oficial, para que todos los solicitantes a que el Negociado se refiere y les falte algún documento puedan presentarle para completar su expediente.

2.º Que los exámenes den comienzo el próximo día 5 de Octubre.

3.º En cumplimiento de lo acordado se publica a continuación la lista de los admitidos por tener la documentación completa, la lista de los que teniendo la instancia y les faltan documentos haciendo constar cuáles son éstos para que los puedan presentar en el plazo referido.

4.º Asimismo se publica la relación de los concursantes cuyas instancias se hallan pendientes de resolución de la

Comisión Gestora, a fin de que este trámite ajeno a su voluntad no les perjudiquen los plazos que se señalan.

RELACIÓN DE ASPIRANTES A PLAZAS DE SUBALTERNOS, A QUIENES CORRESPONDE REALIZAR EL EJERCICIO QUE DETERMINA LA BASE 4.ª DE LA CONVOCATORIA, Y QUE TIENEN COMPLETA SU DOCUMENTACIÓN EN 1 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

- D. Manuel Mateo Sinde, grupo A.
- D. Simón Andrés Renedo, grupo A.
- D. Víctor Núñez Lacalle, grupo C.
- D. Pascual Sanz Curiel, grupo A.
- D. Damian Martín Alonso, grupo C.

D. Félix Macizo Ramírez, grupo A.
 D. Andrés Tejero García, grupo C.
 D. Rufino Gómez Gómez, grupo C.
 D. Ambrosio Madrigal Martínez, grupo A.
 D. Leonardo Escudero Sarabia, grupo C.
 D. Cándido Sanz Martín, grupo A.
 D. Lucinio Maté García, grupo A.
 D. Tomás Merino Prieto, grupo C.
 D. Moisés González Llorente, grupos A y C.
 D. Antonio Hidalgo Fernández, grupo A.
 D. Alfonso Luis Aparicio, grupo C.
 D. Manuel Rosado Moya, grupo C.
 D. Macario Aparicio Alonso, grupo C.
 D. Félix García Alonso, grupo C.
 D. Victor Sanz Martín, grupo A.
 D. Mauro Sanz Curiel, grupo C.
 D. Gonzalo Sanz Rodríguez, grupo A.
 D. Félix Martín Perosillo, grupo C.
 D. Gonzalo Rodríguez Pintado, grupo A.
 D. Basilio Carlón Pardo, grupo C.
 D. Timoteo Delgado Rodríguez, grupo C.
 D. Carlos Martín Pérez, grupo A.
 D. Antonio Monzón de Paz, grupo C.
 D. Hilario del Pozo Medrano, grupo C.
 D. Jesús Tapia Martínez, grupo C.
 D. Mariano Martín Rodríguez, grupo C.
 D. Hilarión Toquero Sánchez grupo C.
 D. Mariano de la Fuente Núñez, grupo C.
 D. Ignacio Sánchez Fagúndez, grupo C.
 D. Pedro Hervada Hernández, grupo A.
 D. Cándido González Arroyo, grupos A y C.
 D. Teófilo González Mínguez, grupo C.
 D. Juan Antonio Curiel Pérez, grupo A.
 D. Vidal Gómez Martín, grupo A.
 D. Leandro Sánchez Pardo, grupo C.
 D. Sérvulo Cabello Ortega, grupo C.
 D. Vicente Rodríguez Gómez, grupo C.
 D. Luis Centeno Sanz, grupo A.
 D. José Linares Sánchez, grupo A.
 D. Federico González Pantoja, grupo A.
 D. Santiago Redondo Redondo, grupo A.
 D. Arsenio Nieto Gamboa, grupo A.
 D. Benito Lozano Berceruelo, grupo A.
 D. Agustín de Paz García, grupo C.
 D. Juan Rodríguez Mancha, grupo C.
 D. Natalio Escudero Mastache, grupo C.
 D. Pedro Nieto González, grupo A.
 D. Eugenio Nieto Tascón, grupo A.
 D. Félix San Martín Núñez, grupo A.
 D. Bernardino Rodríguez Fernández, grupo A.
 D. José Pereda Cornejo, grupo A.
 D. Ángel de la Iglesia Sánchez, grupo A.
 D. Santiago Vitoria Escribano, grupo A.
 D. Juan Antonio Hernández San Juan, grupo A.
 D. Maximino San José Pariente, grupo C.
 D. Antonio Calles Domínguez, grupo C.
 D. Silverio Aparicio Agúndez, grupo C.
 D. Félix Gutiérrez García, grupo C.
 D. Gregorio López Mateos, grupo C.
 D. Pedro Villanueva Martín, grupo C.

D. Clemente López Peláez, grupo C.
 D. José Manzanares Ponce, grupo C.
 D. Benito Merino Gutiérrez, grupo C.

RELACION DE ASPIRANTES A PLAZAS DE SUB-ALTERNOS A QUIENES CORRESPONDE REALIZAR EL EJERCICIO QUE DETERMINA LA BASE 5.^a DE LA CONVOCATORIA Y QUE TIENEN COMPLETA SU DOCUMENTACIÓN EN 1 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

D. Mariano Velasco Vega, grupo C.
 D. Antonio Escudero Gato, grupo A.
 D. Buenaventura Juárez González, grupo A.
 D. Severino Melero del Pozo, grupo A.
 D. Damián Martín Alonso, grupo C.
 D. Macario Gil Díaz, grupo A.
 D. Máximo Villa Peña, grupo A.
 D. Ambrosio Madrigal Martínez, grupo A.
 D. Florentino Nieto García, grupo A.
 D. Cándido Sanz Martín, grupo A.
 D. José María Martín Merino, grupo C.
 D. Francisco Rodríguez Carrera, grupo C.
 D. Tomás Merino Prieto, grupo C.
 D. Marcelo Rafael Ares Gegúndez, grupos A y C.
 D. Moisés González Llorente, grupos A y C.
 D. Teodoro Nieto Nieto, grupo A.
 D. Manuel López Ruiz, grupo A.
 D. Víctor Sanz Martín, grupo A.
 D. Gerardo Blanco Sánchez, grupos A y C.
 D. Gonzalo Sanz Rodríguez, grupo A.
 D. Gonzalo Rodríguez Pintado, grupo A.
 D. Félix Martín Perosillo, grupo C.
 D. Valerio González López, grupo C.
 D. Timoteo Delgado Rodríguez, grupo C.
 D. Antonio Monzón de Paz, grupo C.
 D. Marcelo Rodríguez Rojo, grupo A.
 D. Jesús Tapia Martínez, grupo C.
 D. Mariano Martín Rodríguez, grupo C.
 D. Lucas Lorenzo Higuera, grupo C.
 D. Juan Antonio Turiel Pérez, grupo A.
 D. Cándido González Arroyo, grupos A y C.
 D. Sérvulo Cabello Ortega, grupo C.
 D. Isidro de Nicolás Martín, grupo C.
 D. Federico González Pantoja, grupo A.
 D. Luis Ganzabal Uriarte, grupo C.
 D. José López Silva, grupos A y C.
 D. Victoriano Reguero Sandomis, grupo C.
 D. Joaquín Méndez Siero, grupo A.
 D. Faustino San José Alonso, grupo A.
 D. Jerónimo Curero Baza, grupo C.
 D. Benito Lozano Berceruelo, grupo A.
 D. Antonio Rodríguez Mateos, grupo A.
 D. José Mier del Río, grupo C.
 D. Eugenio Nieto Tascón, grupo A.
 D. Félix San Martín Muñoz, grupo A.
 D. José Pereda Cornejo, grupo A.
 D. Ángel de la Iglesia Sánchez, grupo A.
 D. Santiago Vitoria Escribano, grupo A.
 D. Martín Prieto Arroyo, grupo C.
 D. Maximino San José Pariente, grupo C.
 D. Félix Gutiérrez García, grupo C.
 D. Gregorio López Mateo, grupo C.
 D. Pedro Martínez Herrero, grupo C.
 D. Juan Rodríguez Herrera, grupo C.
 D. Rufino Cabezón Velicia, grupo C.

RELACION DE ASPIRANTES A PLAZAS DE SUB-ALTERNOS, QUE TIENEN LA DOCUMENTACIÓN INCONPLETA, CON EXPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LES FALTAN

D. Tomás Esteban Rico: Certificación de nacimiento; idem negativa de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, provincia y municipio ni sancionado por su actuación política; certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo; justificación de la situación militar; certificación de adhesión al Movimiento, expedido por el Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N.-S.; certificación de su condición de excombatiente y de hallarse en posesión de la Medalla de Campaña y justificación de servicios prestados en la División Azul.

D. Isidro Benito Martín: Partida de nacimiento; certificación de adhesión; justificación de la situación militar; justificación de hallarse en posesión de la Medalla de Campaña.

D. Gerardo Pérez Méndez: Certificado de adhesión; justificación de hallarse en posesión de la Medalla de Campaña y reintegro de dos pólizas de 3 pesetas.

D. Alberto Nieto de Diego: Justificar su situación militar.

D. Félix Sánchez Jiménez: Certificación de nacimiento legalizada; justificación de ser excombatiente y hallarse en posesión de la Medalla de Campaña y reintegro del timbre provincial de 0,75 pesetas.

D. Victoriano Iglesias González: Partida de nacimiento legalizada; certificación de carecer de antecedentes penales; declaración jurada; certificado médico; situación militar; certificado de adhesión; certificado de excombatiente y de hallarse en posesión de la Medalla de Campaña.

D. Heliodoro Yagüe Vegas: Certificado de adhesión; reintegro de timbre provincial de 0,75 pesetas; una póliza del Estado de 1,50 pesetas, y situación militar.

D. Ángel Nieto de Diego: Certificado de adhesión.

D. Gulmacio Nieto Delgado: Certificado de adhesión.

D. Agustín Pastor Herrero: Certificado de nacimiento; certificación de adhesión; situación militar y timbre provincial de 0,75 pesetas.

D. Jerónimo Sáez Benito: Certificación de nacimiento legalizada; certificación de antecedentes penales; declaración jurada; certificación médica; situación; militar; certificado de adhesión al Movimiento y certificado de excombatiente y de hallarse en posesión de la Medalla de Campaña.

D. Prudenciano Escudero Rodríguez: Certificado de nacimiento; situación militar; certificado de hallarse en posesión de la Medalla de Campaña; reintegro de 0,75 pesetas de timbre provincial y póliza de 3 pesetas, y certificación de adhesión.

D. José Asensio Asensio: Certificación de nacimiento; certificación de carecer de antecedentes penales; declaración jurada; certificado médico; situación militar; certificado de adhesión y título administrativo.

D. Serviliano Ramos Cuñado: Certificado de carecer de antecedentes penales;

certificado de adhesión; título administrativo y una póliza de 3 pesetas.

D. Pablo Olea Cortina: Certificado médico; certificado de adhesión; certificado de excombatiente y de poseer la Medalla de Campaña; situación militar, reintegro de una póliza de 1,50 pesetas y un timbre de 0,25 pesetas.

D. Rufino Cabezón Velicia: Justificar hallarse en posesión de la Medalla de Campaña y justificar que dependía de su hermano muerto en campaña.

D. Clodoaldo Sanz Noriega: Justificar su condición de excombatiente y tener la Medalla de Campaña y una póliza de 3 pesetas.

D. José María Rodríguez del Estal: Justificar que se halla en posesión de la Medalla de Campaña.

D. Eusebio Avila Pérez: Justificar que se halla en posesión de la Medalla de Campaña y que dependía económicamente de su hermano muerto en campaña.

D. César Hernández San Juan: Justificar su condición de excombatiente y de poseer la Medalla de Campaña, y acreditar sus servicios en la División Azul.

D. Ángel Rodríguez Guadián: Justificar la situación militar, certificación de nacimiento, certificación de adhesión y certificado médico.

RELACIÓN DE CONCURSANTES CUYOS EXPEDIENTES SE HALLAN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GESTORA

D. César Hernández San Juan.
D. Clodoaldo Sanz Noriega.
D. Eusebio Avila Pérez.
D. José María Rodríguez del Estal.
D. Rufino Cabezón Velicia.
D. Justino González Suárez.
D. Mariano Cuadrado Vaquero.
D. Lorenzo Tesedo Hernáez.
D. Luis González Cubillo.
D. Isaac Quijada Santiago.
D. Gregorio Burón Moreno.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1942. El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.298

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cubillas de Santa Marta

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades del segundo y tercer trimestres del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 18 y 19 del actual por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

Cubillas de Santa Marta, 12 Septiembre de 1942.—El alcalde, Teodoro Tadeo.

2.703

Montealegre de Campos

Lo cobranza de los tres primeros trimestres del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento y año de

1942, tendrá lugar en esta casa Consistorial, durante los días 19 y 20 del mes actual.

Montealegre de Campos, 12 de Septiembre de 1942.—El alcalde, Dámaso Astorga.

2.704

La Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

abre "Cuentas corrientes con interés" a cuantos lo soliciten.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Gerardo Alvarez de Bobadilla, accidental juez de instrucción número dos de Valladolid.

Hago saber: Que por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales, llamando al procesado Félix Moreno Baranda, de 19 años de edad, soltero, hijo de Fructuoso y Elvira, natural de Valladolid, vecino de Villaramiel (Palencia), por razón de la causa seguida en este Juzgado, con el número 224 de 1940, sobre hurto de una bicicleta, en virtud de haber sido habido y reducido a prisión.

Así bien se cesará por la policía judicial en la continuidad de las gestiones encomendadas para la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Valladolid, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Gerardo A. de Bobadilla.—El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

2 679

FRECHILLA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Sánchez Pardo, José; de 19 años, casado, grabador, domiciliado en Carretera de Segovia, número 27, en Valladolid; y

Bernardos San Segundo, José; de 16 años, soltero, hojalatero, domiciliado en Palencia, calle de Mariano Prieto, número 5; en la actualidad, ambos en ignorado paradero; procesados en sumario número 30 de 1942, por tentativa de robo, que ha sido declarado concluso con esta fecha; comparecerán, dentro del término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, nombrando abogado y procurador que les defiendan y represente en el juicio oral; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla, a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario judicial accidental, T. Valentín.

2.678

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE BIENES, MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación, contra doña Eugenia Ruiz Castrillo, por débitos a la Hacienda de 1.664,76 pesetas por multa «Subsidio», del presupuesto 1942, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados a la referida deudora, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

EFECTOS QUE SE SUBASTAN

Cuatro mesas de madera de pino, en 40 pesetas.

Ocho bancos de madera, en 24.

Tres perchas de madera, en 6.

Un mostrador, con pila de mármol comprimido, en 30.

Un reloj de pared, forma redonda, en 100.

Dieciséis porrones de cristal, en 32.

Ocho vasos de cristal, para decas, en 4.

Dos tarros de cristal, en una.

Seis sifones, en 30.

Cuatro docenas de boliches, vacíos, en 12.

Cuatro garrafrones, vacíos, en 16.

Cuarenta litros de vino clarete, en 80.

Nueve botellas vacías, en 2.

Un armario de luna biselada, en 100.

Cuatro garrafrones vacíos, en 16.

/ Total: 493 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor, el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Valladolid, 1 de Septiembre de 1942. León Alonso.

2.666

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial